

RESOLUCION EXENTA N° 015/

113

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN
EXENTA N°015/3996 DE FECHA 26.12.2017 DE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE
JARDINES INFANTILES REGIÓN DEL BIO BIO.

CONCEPCIÓN, 17 ENE. 2018

VISTOS:

1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado. 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado. 5.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado. 6.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República. 7.-Ley de Presupuesto N°21.053 vigente del Sector Público 2018; 8.-Decreto Supremo 67 de 2010 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos, modificado por Decreto N° 5 de 2013; 9.-Lo dispuesto en el Decreto N°98 de 17.03.2015 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desiree López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; 10.-Resolución 015/73 de fecha 13.04.2015 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío 11.- Resolución N°015/011 de 19.05.2017 emanada de Mauricio Jiménez Salas Vicepresidente Ejecutivo (S) que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en Funcionarios que indica y deja sin efecto todos los actos administrativos que delegan facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en funcionarios determinados. 12.-Resolución Exenta N°0671, de 20.11.2017 emanada de Desiree Lopez de Maturana Luna Vicepresidenta Ejecutiva que aprueba modificación del Manual del Programa de transferencia de Fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades sin fines de Lucro que Crean, mantengan y/o Administren Jardines Infantiles, aprobado por Resolución Exenta N°015/802 de 19.12.2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. 13.- Resolución N°015/3696 de 26.12.2017, emanada de Dirección Regional del Bio Bio de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que autoriza uso de fondos de transferencia para traspaso entre establecimientos administrados vía transferencia de fondos por la Ilustre Municipalidad de San Carlos. 14.- Correo Electrónico de fecha 12.01.2017 de la Subdirección de Calidad y Control Normativo, Solicitando modificación de Resolución Exenta N°015/3996 de 26.12.2017;

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°015/3996 de fecha 26 de Diciembre de 2017 de la Dirección Regional del Bio Bío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se autoriza uso de Fondos de Transferencia para traspaso entre Establecimientos Administrados Vía Transferencia de Fondos por la Ilustre Municipalidad de San Carlos,

2.- Que, Correo Electrónico de fecha 12 de Enero de 2018 de la Subdirección de Calidad y Control Normativo de Junji Bio Bío, Solicitando Modificación de Resolución Exenta N°015/3996 de 26 de Diciembre de 2017, que autoriza traspaso de Fondos Ilustre Municipalidad de San Carlos,

3.-Que, en la referida Resolución queda establecido en el **Considerando N°1** "Que, mediante Ordinario N°27772/17 de fecha 15 de diciembre de 2017 de Don Hector Zarate Carrasco, Director DEM, de la Ilustre Municipalidad de San Carlos, solicita autorización para traspaso de fondos, entre Jardines infantiles VTF de su Administración, indicando que La Salas Cuna y/o Jardín Infantil"; se individualiza por un error involuntario de digitación "Burbujitas de Ternura" código 8416020, **requiere Cubrir Déficit para Su óptimo Funcionamiento** y Las Salas Cunas y/o Jardines Infantiles, "Rayito de Luna" código 8416019; "Manzanito de Torreón" código 8416022 y **"Rayito de Luna" código 8416016 cuentan con Superávit**; debiendo digitar: y **"Rayito de Luz" código 8416016 cuentan con Superávit**,

4.-Que, en la referida Resolución queda establecido en el **Resuelvo N°1**, **"Autorícese Traspaso de Fondos, para Resolver gastos de Funcionamiento desde"**; por un error involuntario de digitación, se individualiza en el numeral N°1: - Sala Cuna y/o Jardín Infantil "Burbujitas de Ternura" código 8416020, a Sala Cuna **"Rayito de Luna" código 8416016** debiendo digitar: - Sala Cuna y/o Jardín Infantil "Burbujitas de Ternura" código 8416020, a Sala Cuna **"Rayito de Luna" código 8416019**; Numeral N°2: - Sala Cuna y/o Jardín Infantil "Manzanito de Torreón" código 8416022, a Sala Cuna **"Rayito de Luna" código 8416016** debiendo digitar: - Sala Cuna y/o Jardín Infantil "Manzanito de Torreón" código 8416022, a Sala Cuna **"Rayito de Luz" código 8416016**,

4.-Que según lo establecido en el artículo 62 de la ley 19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, refiere sobre el particular, en cuanto a la facultad de la administración para la aclaración de un acto administrativo lo siguiente: *"En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo"*.

5.-En armonía con lo antes referido, la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, contempla en su art. 7° el Principio de celeridad, en cuya virtud el procedimiento se impulsará de oficio en todos sus trámites. Las autoridades y funcionarios de los órganos de la Administración del Estado deberán actuar por propia iniciativa en la iniciación del procedimiento de que se trate y en su prosecución, haciendo expeditos los trámites que debe cumplir el expediente y removiendo todo obstáculo que pudiere afectar a su pronta y debida decisión.

6.-Que, en relación a lo previamente señalado, existe la necesidad imperiosa de dictar un acto administrativo que rectifique dicha resolución.

RESUELVO:

1.-MODIFÍQUESE, la Resolución Exenta N°015/3993 de fecha 26 de Diciembre de 2017, de la Siguiete manera:

DONDE DICE:

CONSIDERANDO:

1.-Que mediante Ordinario N° 2772/17 de fecha 15 de diciembre de 2017 de Don Hector Zarate Carrasco, Director DEM, de la Ilustre Municipalidad de San Carlos, solicita autorización para traspaso de fondos, entre jardines infantiles VTF de su administración, indicando que la Sañas Cuna y/o Jardín Infantil, "Burbujitas de Ternura" código 8416020, requiere



cubrir déficit para su óptimo funcionamiento y Las Salas Cunas y/o Jardines infantiles, “Rayito de Luna” código 8416019; “Manzanito de Torreón” código 8416022 y “Rayito de Luna” código 8416016, cuentan con superávit.

RESUELVO:

1.-Se autoriza traspaso de fondos, para resolver gastos de funcionamiento desde:

- Sala Cuna y/o Jardín Infantil “Burbujitas de Ternura” código 8416020, a Sala Cuna y/o Jardín Infantil “Rayito de Luna” código 8416016, la cantidad de \$3.030.830 (tres millones treinta mil ochocientos treinta pesos).

- Sala Cuna y/o Jardín Infantil “Manzanito de Torreón” código 8416022, a Sala Cuna y/o Jardín Infantil “Rayito de Luna” código 8416016, la cantidad de \$1.976.180 (un millón novecientos setenta y seis mil ciento ochenta pesos).

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO:

1.-Que mediante Ordinario N° 2772/17 de fecha 15 de diciembre de 2017 de Don Hector Zarate Carrasco, Director DEM, de la Ilustre Municipalidad de San Carlos, solicita autorización para traspaso de fondos, entre jardines infantiles VTF de su administración, indicando que la Sañas Cuna y/o Jardín Infantil, “Burbujitas de Ternura” código 8416020, requiere cubrir déficit para su óptimo funcionamiento y Las Salas Cunas y/o Jardines infantiles, “Rayito de Luna” código 8416019; “Manzanito de Torreón” código 8416022 y “Rayito de Luz” código 8416016, cuentan con superávit.

RESUELVO:

1.-Se autoriza traspaso de fondos, para resolver gastos de funcionamiento desde:

- Sala Cuna y/o Jardín Infantil “Burbujitas de Ternura” código 8416020, a Sala Cuna y/o Jardín Infantil “Rayito de Luna” código 8416019, la cantidad de \$3.030.830 (tres millones treinta mil ochocientos treinta pesos).

- Sala Cuna y/o Jardín Infantil “Manzanito de Torreón” código 8416022, a Sala Cuna y/o Jardín Infantil “Rayito de Luz” código 8416016, la cantidad de \$1.976.180 (un millón novecientos setenta y seis mil ciento ochenta pesos).

3.-TENGASE POR INCORPORADA, la presente resolución modificatoria de la Resolución Exenta N°015/3996 de fecha 26 de Diciembre de 2017, la cual mantiene su validez en todo aquello que no ha sido modificado por la presente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.

ANDREA SALDANA LEON
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBIO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/KBM/MSM/ALM/POG/IVM/VDV/moz

Distribución:

Subdirección Calidad y Control Normativo

Subdirección de Asesoría Jurídica

Oficina de Partes

Entidad